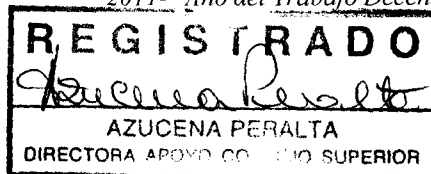




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 25/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo CONSTANZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

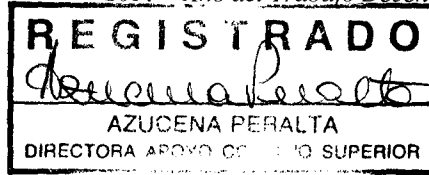
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada su correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al



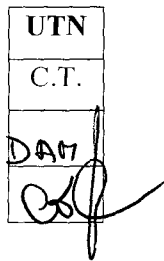
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Juan Pablo CONSTANZO, Legajo N° 21231, de la carrera Ingeniería en  
Sistemas de Información (Título intermedio Analista Universitario de Sistemas)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 937/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior